

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 50 -2025-GM-MDH/C

Haquira, 04 de marzo del 2025

VISTO:

El informe N° 10-2025/RMEG/PC/SGDS/HCA de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Fidel Teófilo Choctaya Ponce, Jefe de la Oficina de DEMUNA; Informe N° 93-2025/MDH/SGDS/ISC de fecha 04 de marzo emitido por Lic. Isaura Sapacayo Cusiatau Sub Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 92-2025-U-ABAST-MACCC-MDH de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 123-2025-OPP-MDH/MCHQ de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Econ. Mari Carmen Huamani Quispe Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 73-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Artículo 40.- "Encargos" de la directiva N° 001-2007-EF 77.15 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77 establece que un encargo interno se otorga a personal de la institución, artículo modificado por el artículo 10 de la resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no puedan ser afectados de

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026

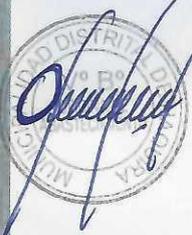


manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad.



Que la modalidad de "Encargo" es designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada para La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa que su utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.



Que, conforme al mismo cuerpo normativo, el artículo 11 sobre el procedimiento para la autorización del encargo interno, señala lo siguiente: "11.1 Mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Haquira, se regula la habilitación de los fondos por "Encargo" en la Entidad. 11.2 De estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal, se elabora y emite la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, la duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición. La Resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente: a. Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito. b. Numero de Documento Nacional de Identidad. c. Correo electrónico. d. Indicación del monto que se autoriza. e. La descripción del PLAN DE TRABAJO del "Encargo". h. El monto del



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



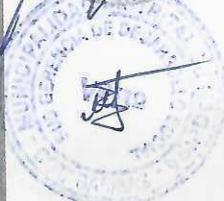
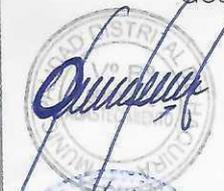
encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (10) Unidades impositivas Tributarias vigentes. i. La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. j. El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración, siempre que tenga contrato vigente bajo el decreto legislativo 276,728 CAS. 11.3 Una vez aprobada el "ENCARGO" mediante Resolución de Gerencia, la Oficina de Secretaria General notifica el expediente original del encargo a la Oficina de Administración para luego emitir el informe, seguidamente se derive a la oficina de planificación y presupuesto para la certificación de crédito presupuestal. 11.4 Emitido la certificación de crédito presupuestal, se deriva el expediente del encargo a la Unidad de Contabilidad, consecuentemente a la Unidad de Tesorería, para el giro correspondiente";



Que, mediante informe N° 10-2025/RMEG/PC/SGDS/HCA de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Fidel Teófilo Choctaya Ponce, Jefe de la Oficina de DEMUNA; SOLICITA fondo de encargo interno (habilito) por S/ 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles, para el Día Internacional de la Mujer con afecto meta 77-2025. El fondo de encargo interno (habilito) deberá realizarse a nombre de Percy Ore Pinares con DNI N° 41916939, con correo peorepi33@gmail.com. La actividad en mención se desarrollará el 07 de marzo del año en curso. Según el siguiente detalle:



N°	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	COSTO
1	INCENTIVO I	600.00
2	INCENTIVO II	300.00
3	INCENTIVO III	200.00
4	INCENTIVO IIV	100.00
TOTAL		1.200.00



Que, mediante Informe N° 93-2025/MDH/SGDS/ISC, de fecha 04 de marzo emitido por Lic. Isauro Sapacayo Cusiatau Sub Gerente de Desarrollo Social; SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO) por S/ 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), para los incentivos por el Día Internacional de la Mujer con afecto meta 77-2025

Que, mediante Informe N° 92-2025-U—ABAST-MACCC-MDH de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; de los antecedentes, concluye que, de acuerdo a lo fundamentado solicita a la gerencia municipal, cumpla con la emisión de la resolución de



Nuestra Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



administración autorizando el habilito por encargo interno a favor de Percy Ore Pinares con DNI N° 41916939, por el monto ascendente de S/ 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), para cubrir gasto por el Día Internacional de la Mujer con afecto meta 77-2025;



Que, mediante Informe N° 123-2025-OPP-MDH/MCHQ de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Econ. Mari Carmen Huamani Quispe Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), a favor de Percy Ore Pinares con DNI N° 41916939, con correo peorepi33@gmail.com;

RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
09: RDR	77	2.3.2.7 11.9.9	S/.1,200.00
TOTAL			S/.1,200.00



[Handwritten signature]



Que, mediante Opinión Legal N° 73-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; opina que es procedente el otorgamiento de habilito de fondos de encargo interno a favor de Percy Ore Pinares con DNI N° 41916939, con correo peorepi33@gmail.com, por la suma de S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos de incentivos por el Día Internacional de la Mujer, programado para el 07 de marzo del 2025, con el fin de conmemorar la lucha por la igualdad y el empoderamiento de la mujer en todo el ámbito de la sociedad;

Estando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre de Percy Ore Pinares con DNI N° 41916939, con correo **peorepi33@gmail.com**; por la suma de S/. 1200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos para conmemorar el **Día Internacional de la Mujer**. La actividad en mención se desarrollará desde el 07 de marzo del año en curso. Afecto al Rubro 09: RDR, Meta: 77, Clasificador: 2.3.2.7 11.99según el siguiente detalle:



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



N°	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	COSTO
1	INCENTIVO I	600.00
2	INCENTIVO II	300.00
3	INCENTIVOIII	200.00
4	INCENTIVO IIV	100.00
		1,200.00

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR**, que el otorgamiento de encargo interno autorizado deberá efectuarse conforme al Informe N° 123-2025-OPP-MDH/MCHQ de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Econ. Mari Carmen Huamani Quispe Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, a través de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de realizar el trámite correspondiente y demás áreas pertinentes, para su estricto cumplimiento y fines de ley.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido de tres (3) días hábiles después de culminado la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional, conforme a la directiva vigente.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, a través de ella al interesado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

[Handwritten signature]

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!